

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA AV. RAMON CASTILLA 371 - PALTASHACO RUC. 20146979263



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACON DE LA SALUD"

Paltashaco, 18 de agosto del 2020

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 033-2020- MD-SCM-CM-A.

#### VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2020-MDSCM-CM, de fecha 17 de agosto del 2020 e Informe N°300-2020-MDSCM-DIDUR-J/ING.LMGM, y:

#### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley Nº 27680 en su artículo 194 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en cumplimiento a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 68.- Destino de los Bienes Donados: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Informe N°300-2020-MDSCM-DIDUR-J/ING.LMGM, recibido el día 12 de agosto del 2020, con Registro de Gerencia N°1160-2020, el Ing. Luis Martin Gutiérrez Moreno — Jefe de DIDUR de la entidad, alcanza evaluación a solicitud de apoyo presentada por el presidente del Canal "El Gentil", quienes solicitan apoyo con tubería para la ampliación de dicho canal, por carecer de recursos económicos, una vez realizada la evaluación, recomienda aprobar dicha solicitud de apoyo, por carecer de recursos económicos dicha Directiva;

Que, mediante Acta de Sesión de concejo Ordinaria N°014-2020 de fecha diecisiete de agosto del 2020, luego de las deliberaciones del caso el concejo en Pleno por unanimidad acordó, SOLICITAR al Gobierno Regional y/o a la Municipalidad Provincial d Morropón-Chulucanas el apoyo con la donación de tubería para atender la necesidad de los usuarios del canal "el gentil", según Informe N°300-2020-MDSCM-DIDUR-J/ING.LMGM:

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20 inciso 3) este despacho de Alcaldía;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA AV. RAMON CASTILLA 371 - PALTASHACO RUC. 20146979263



### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Gobierno Regional y/o a la Municipalidad Provincial d Morropón-Chulucanas el apoyo con la donación de tubería para atender la necesidad de los usuarios del canal "el gentil", ubicado en el sector Faical-Paltashaco, según Informe N°300-2020-MDSCM-DIDUR-J/ING.LMGM;

<u>ARTICULO SEGUNDO:</u> ENCARGAR a Gerencia Municipal el seguimiento correspondiente del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





